



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCION

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA  
Año XIV No. 3240

DIRECTOR  
Nicolás Canto González

Campeche, Cam.  
Jueves 6 de Enero del 2005.

## SECCION ADMINISTRATIVA



SECUD



Campeche  
XXI



IEEA

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA, EL DIVERSO ACUERDO DE LA PROPIA JUNTA, PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2001, POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO.

La Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, con fundamento en la fracción V del artículo 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 22 de abril de 1999 en el Periódico Oficial del Estado y en la fracción V del artículo 7° del Reglamento Interior del citado organismo, en sesión ordinaria celebrada el nueve de noviembre del año dos mil uno, aprobó en forma unánime la indicación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de crear la plaza de la Coordinación de Delegaciones del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos y prever sus funciones en el Reglamento Interior del organismo por lo que a propuesta del Director General del Instituto, aprueba la modificación de los artículos 21, 23 y 38 del Reglamento Interior del citado organismo, para que quede como sigue:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 21 en su primer párrafo, 23 y 38 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación de los Adultos del Estado de Campeche, por el que se expide el Reglamento Interior del organismo, publicado el 12 de julio de 2001 en el Periódico Oficial del Estado, para que queden como sigue:

**Artículo 21.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos contará con la siguiente estructura,

714.00  
4.00  
7.00  
1.00  
476.00  
238.00  
119.00  
99.00

- XI.- Dar seguimiento, con el apoyo de las delegaciones municipales, a la operación de los servicios de educación para adultos en el estado;
- XII.- Verificar que las delegaciones municipales cuenten con el número y tipo de materiales didácticos que requieran;
- XIII.- Conocer, difundir y promover el cumplimiento de las normas y procedimientos para la evaluación del aprendizaje;
- XIV.- Asegurar que las actividades relativas a los servicios educativos, a la acreditación y certificación y organización se efectúen de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- XV.- Supervisar que la distribución de materiales didácticos se realice conforme a los programas de asignación y entrega, en tiempos y cantidades requeridos;
- XVI.- Participar en la evaluación de resultados de las acciones de formación y capacitación de agentes educativos;
- XVII.- Coordinar con el área de operación, supervisar y organizar con los delegados municipales, eventos de formación de agentes educativos y técnicos docentes a nivel local, municipal o regional;
- XVIII.- Coadyuvar en la promoción y concertación de los servicios de educación para adultos en los niveles local, municipal o regional;
- XIX.- Promover programas y proyectos para propiciar la participación social ,
- XX.- Promover y realizar reuniones municipales de información sobre los programas educativos para adultos;
- XXI.- Seleccionar y proponer a la instancia inmediata superior, la contratación de los delegados municipales del personal de su área;
- XXII.- Supervisar y agilizar los tramites que, en materia de recursos humanos, materiales y financieros, realicen las delegaciones municipales;
- XXIII.- Apoyar a las delegaciones municipales, en todas las actividades administrativas y de operación educativa que requieran, y en su caso, reforzarlas; y
- XXIV.- Las demás que, manera expresa, le asigne el Director General.

B) A las Delegaciones Municipales:

- I.- Planear, organizar, coordinar y supervisar los servicios de alfabetización, educación básica, educación comunitaria y capacitación para el trabajo en su zona de atención;
- II.- Elaborar, el anteproyecto del programa anual de actividades de la delegación municipal, así como ejecutarlo;
- III.- Elaborar en el ámbito de su competencia, diagnósticos socioeconómicos, con la finalidad de conocer las características, necesidades e inquietudes de la población en atención, así como de terminar las zonas económicas y su actividad productiva de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos,
- IV.- Elaborar en el ámbito de su competencia, diagnósticos educativos y lingüísticos para conocer el nivel educativo de la población, así como su variante dialectal, en el caso de la atención a grupos étnicos; de acuerdo a las normas establecidas,
- V.- Implantar los sistemas de seguimiento operativo, evaluación e información así como vigilar los procesos de evaluación del aprendizaje y acreditación;
- VI.- Coordinar, con el departamento de servicios educativos, la formación de los técnicos docentes, promotores y asesores de su delegación;
- VII.- Promover y gestionar, con apego a la normatividad, la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con las instituciones publicas, privadas y sociales localizadas en el ámbito de su zona;
- VIII.- Propiciar que los empleadores , comisarios ejidales y de bienes comunales, sindicatos, asociaciones y organizaciones, establezcan centros y servicios de promoción y

SEGUNDA SECCION

- asesoría de educación para adultos, y den facilidades a sus trabajadores y miembros para integrarse a los servicios educativos que ofrece el instituto;
- IX.- Difundir e informar, en el ámbito de su competencia el avance y logros de los programas educativos que ofrece el instituto;
- X.- Apoyar a la dirección general en proyectos de investigación que permitan reforzar la operación de los programas del instituto;
- XI.- Evaluar periódica y sistemáticamente, el cumplimiento de metas y proponer acciones correctivas para mejorar la prestación del servicio educativo;
- XII.- Planear, coordinar y distribuir material didáctico a los adultos que propicie su atención oportuna; y
- XIII.- Los demás que de manera expresa le asigne el Director.

TRANSITORIO

Único.- La reforma al presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Sala de sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, en la ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.

L.A. JOSE ANTONIO GONZALEZ CURI, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno.- LIC. RAMON RODRIGUEZ MAGAÑA, Secretario de Educación, Cultura y Deporte y Vicepresidente.- LIC. ADRIANA ORTIZ LANZ, Representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado.- VOCALES SUPLENTE: C.P. EMMA HURTADO PREGO EN REPRESENTACION DEL LIC. VICTOR S. PEREZ AGUILAR, Secretario de Finanzas y Administración.- C.P. JOSE TOLEDO MATUS EN REPRESENTACION DEL C.P. JORGE LUIS LAVALLE AZAR, Secretaría de Desarrollo Social.- LIC. LAZARO CASTILLO OLIVERA EN REPRESENTACION DEL C.P. FRANCISCO J. FERNANDEZ PEREZ, Secretario de la Contraloría.- LIC. NELSON CANTARELL GAMBOA EN REPRESENTACION DEL LIC. RAMON ARREDONDO ANGUIANO, Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones.- LIC. LUIS MANUEL AUDIFRED FLORES Representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.- C. DAVID RODRIGUEZ PRIEGO EN REPRESENTACION DEL C. EPIFANIO HERNANDEZ CERVANTES, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.- PROFR. HONORIO COBA BARBOSA EN REPRESENTACION DE LA C. SONIA J. CUEVAS KANTUN, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní.- PROFR. JOSE SOBERANIS GARMA EN REPRESENTACION DEL C.P. JORGE C. HURTADO VALDEZ, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.- LIC. ABNER XOCHICALI MARQUEZ EN REPRESENTACION DEL C. RODOLFO CAMBRANIS LOPEZ, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria.- LIC. LANDY BERZUNZA NOVELO EN REPRESENTACION DEL C. JOSE DOLORES BRITO PECH, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.- C. JOSE DEL C. CANO BALLINA EN REPRESENTACION DEL C. JOSE LUIS GONZALEZ FLORES, Representante de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado en Campeche.- LIC. CARLOS M. SANCHEZ PALMA, Presidente del Patronato Pro-Educación de los Adultos, A.C.- C. EMILIANO G. ALONZO GANZO, Secretario General del Comité Seccional 04 del Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación de los Adultos en el Estado de Campeche.- Rúbricas.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDECAM), POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO.

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, con fundamento en la fracción III del Artículo Noveno, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, expedido el 06 de Noviembre de 2000, publicado el 19 de Diciembre de 2000, en el Periódico Oficial del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Artí  
públi  
Educ  
coad  
depo  
Acue

Artí  
plane  
estra  
Cultu

Artí  
facul

Artí

I.- L

II.- S  
Cam

III.-

IV.-

Art  
INE  
Adi

Art  
Inst  
disp  
por  
Dir

